



Lic. Homero C. González

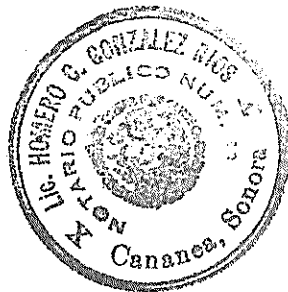
Notario Público No. 60

Cananea, Son.

Lic. Homero C. González R.

Notario Público No. 60

Cananea, Son.



ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (4,880), -
VOLUMEN CINCUENTA Y CINCO:-- -- -- -- --

En la ciudad de Cananea, Sonora, a los seis días del mes -
de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante mi, CIUDADANO
LICENCIADO HOMERO C. GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA,--
en ejercicio, comparecieron:-- -- -- -- --

Por una parte, la señora, -- -- -- -- --

ANA MARIA INIGO DE AHUMADA, mexicana, casada, dedicada a --
su hogar, originaria y vecina de esta ciudad, nacida el día 17
de febrero de 1939, con domicilio en Calle Octava Este y Aveni-
da Guerrero número 14, en su carácter de Director Administra-
dor de la Sociedad INVERSIONES EL ALAMO, S. C., personalidad --
que acredita en la forma en que se toma nota en este mismo do-
cumento; y por la otra el señor, -- -- -- -- --

DOCTOR GUILLERMO HARO BARRAZA, mexicano, por nacimiento, --
casado, Astrofísico, originario de México, Distrito Federal, --
en donde nació el día 21 de marzo de 1913, vecino de Tonantz-
tla, Puebla, con domicilio conocido en dicho lugar, en su ca-
rácter de Director General del INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISI-
CA, OPTICA Y ELECTRONICA, personalidad que acredita en la for-
ma en que se asienta en esta misma escritura.-- -- -- -- --

Los comparecientes son de mi personal conocimiento y en --
mi concepto con capacidad legal para contratar y obligarse, de
todo lo cual doy fe y dijeron:-- -- -- -- --

Que celebran el CONTRATO DE COMPRAVENTA que consignan al
tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:-- -- -- -- --

DECLARACIONES: -

I.- Manifiesta la señora Ana María Iñigo de Ahumada, que
su representada "Inversiones El Alamo, S. C.", es dueña en --
posesión y dominio del inmueble consistente en la manza-
nero 17 diecisiete del fundo legal de esta población, con
edificios ahí existentes, con superficie total de --

COPIADO

10,320 diez mil trescientos veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, ciento veinte metros, Avenida Veracruz; al Sur, ciento veinte metros, Avenida Sinaloa; al Este, ochenta y seis metros, Calle Segunda Este y al Oeste, ochenta y seis metros, Calle Primera.-----

II.- Que el inmueble descrito lo adquirió la Sociedad por aportación de socios y a título traslativo de dominio al constituirse la misma, según consta en escritura pública número 695, Volumen Décimo, otorgada ante esta misma Notaría el 25 de julio de 1963, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial con fecha 15 de agosto de 1963, bajo número 2,948 del Volumen XXX de la Sección Primera.

III.- Que el predio de referencia se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, no teniendo tampoco adeudos pendientes por concepto de obras y servicios públicos municipales.-----

Expuesto y aceptado lo anterior, las partes otorgan las siguientes:-----

C L A U S U L A S :-

PRIMERA:- Inversiones El Alamo, S. C., representada en este acto por su Director Administrador, señora Ana María Iñigo de Ahumada, vende al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, representado en este acto por su Director General, señor Dr. Guillermo Haro Barraza y el propio Instituto adquiere, el inmueble que se describe en la primera declaración de este instrumento, comprendiéndose en la enajenación todos los usos, costumbres, y cuanto de hecho y por derecho corresponda o pueda corresponder al citado inmueble, teniéndose por reproducidas en la presente cláusula la superficie, medidas, colindancias y demás datos sobre adquisición y registro del propio inmueble, como si literalmente constasen transcritos.-----

SEGUNDA:- Se conviene como precio de la presente operación



Lic. Homero C. González R.

Notario Público No. 60

Cananea, Son.

- 2 -



Lic. Homero C. González
Notario Público No. 60
Cananea, Son.

la cantidad de \$ 3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil - pesos, Moneda Nacional), que el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica paga mediante cheque certificado número A-5056103 de fecha 28 de junio de 1978 girado por el Instituto a cargo de Banamex, Sucursal Colonia La Paz, en Puebla, y a favor del señor Jesús Ahumada Barrera, constando - endoso de dicho documento a favor de Inversiones El Alamo, S. C. cuya Sociedad por conducto de su Director Administrador señora Ana María Ifigo de Ahumada recibe a satisfacción la suma expresada, otorgando mediante este instrumento el recibo finiquito mas amplio que en derecho corresponda.-----

TERCERA:- Por su parte el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica por conducto de su Director General, señor Doctor Guillermo Haro Barrera, expresamente reconoce haber recibido también a satisfacción el inmueble materia de compraventa.-----

CUARTA:- La parte vendedora se obliga al saneamiento de esta venta para el caso de evicción, en forma y conforme a derecho.-----

QUINTA:- En el presente contrato no existe lesión, por ser el precio fijado el que justamente corresponde al inmueble vendido, no teniendo aplicación en el caso las disposiciones contenidas en los artículos 18, 1952, 1953 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Sonora.-----

SEXTA:- Ambas partes aceptan en todos sus términos la presente escritura, y lo no previsto en la misma se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil antes invocado y por las demás leyes aplicables supletorias.-----

YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA:-----

a).- Testimonio de la escritura Constitutiva de Inversiones El Alamo, S. C., a que se hace mención en la segunda declaración de este instrumento, en la que consta que la So-

COTIZADO

ciudad adquirió a título traslativo de dominio y por aporta-
ción de socios el inmueble objeto de esta operación, cuyo docu-
mento devuelve a la interesada.--

b).-- Certificado de Solvencia expedido por la Agencia Fiscal
del Estado de este lugar, con el cual se acredita que el inmue-
ble objeto de esta operación se encuentra al corriente en el
pago de sus contribuciones prediales, agregándolo al apéndice
de esta escritura marcado con la letra "A".--

c).-- Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la
C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este lu-
gar, cuyo documento a la letra dice:--

"La C. María Jesús Chávez de Santacruz, Encargada del Regis-
tro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Ju-
dicial de Cananea, Sonora, certifica:-- Que habiendo practicado
una búsqueda minuciosa en la Sección Segunda de Hipotecas y Em-
bargos de esta oficina a mi cargo no se encontró que reporte
gravamen de ninguna naturaleza y por lo tanto se encuentra Libre
de Gravamen el inmueble que a continuación se describe:-- "Man-
zana número 17 diecisiete del fundo legal de Cananea, Sonora,
con las construcciones ahí existentes, con superficie total de
diez mil trescientos veinte metros cuadrados y las siguientes
medidas y colindancias: Al Norte, ciento veinte metros, Aveni-
da Veracruz; al Sur, ciento veinte metros, Avenida Sinaloa; --
al Este, ochenta y seis metros, Calle Segunda Este y al Oeste,
ochenta y seis metros, Calle Primera.-- El inmueble descrito --
es propiedad de la Sociedad Inversiones El Alamo, S. C., que --
adquirió por aportación al constituirse la misma, según consta
en escritura pública número 695, Volumen Décimo, otorgada ante
el Notario Público Número 60 de esta ciudad, C. Licenciado Ho-
noro C. González, inscrita en esta oficina a mi cargo bajo nú-
mero 2,948 del Volumen XXX, Sección Primera, con fecha 15 de --
agosto de 1963.-- A solicitud de la parte interesada se extien-
de el presente Certificado de Libertad de Gravámenes en la --

mes El Alamo, S. C..... a efecto de celebrar Asamblea General Ordinaria de Socios de la expresada Sociedad.... Orden del Dia: ... II.- Ratificación de nombramiento de Director Administrador.- III.- Autorización al Director Administrador para enajenar inmueble propiedad de la Sociedad... Representada la totalidad del capital social de la Compañía el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea.... Acuerdo:- A la señora Ana María Iñigo de Ahumada se le ratifica en su cargo de Director Administrador de Inversiones El Alamo, S. C., con las facultades inherentes a su cargo, señaladas en la escritura constitutiva de la Sociedad. Desempeñará tal cargo durante todo el presente ejercicio social y hasta en tanto no le sea revocado su nombramiento..... Se hicieron comentarios entre los presentes sobre la operación que se ha proyectado celebrar con el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica para hacerle enajenación del inmueble consistente en Manzana número 17 diecisiete del fundo legal de esta población con las construcciones ahí existentes, a cuyo efecto y por unanimidad de votos se adoptó el siguiente:- Acuerdo:- Atento a la limitación que señala la Cláusula Décima Sesta de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, se concede autorización de esta Asamblea al Director Administrador de Inversiones El Alamo, S. C., Sra. Ana María Iñigo de Ahumada, a efecto de que enajene al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, el inmueble propiedad de la Sociedad consistente en manzana número 17 diecisiete del fundo legal de esta población con las construcciones ahí existentes y efectos, menaje, y equipo, en los términos y bajo las condiciones en que a su juicio pacte con dicho Instituto... legal existencia de la Sociedad.- Para acreditar la legal existencia de la Sociedad Inversiones el Alamo, S. C. la señora Ana María Iñigo de Ahumada exhibe y yo el Notario doy fe de tener a la vista Primer Testimonio de la escritura -



Lic. **Homero C. González R.**
Notario Público No. 60
Cananea, Son.

Lic. **Homero C. González R.**

Notario Público No. 60

Cananea, Son.

- 3 -



ciudad de Cananea, Sonora, el día cuatro de julio de mil nove--
cientos setenta y ocho. Doy fe.- La Encargada del Registro Pú--
blico de la Propiedad y de Comercio, María Jesús Chávez de San--
tacruz.- Firmado.- Sello del Registro Público de la Propiedad.

Lo antes transcrito concuerda fielmente con su original, -
que doy fe tener a la vista, al cual me remito y agrego al - -
apéndice de esta escritura marcado con la letra "B".- - - - -

d).- Plano del inmueble objeto de esta operación en tres -
tantos, de los cuales agrego uno al apéndice de esta escritura
marcado con la letra "C", otro para el primer testimonio de --
este documento y el último para entregar al Registro Público -
de la Propiedad.- - - - -

e).- Testimonio de la escritura pública número 4,878, Vo--
lumen Cincuenta y Seis, otorgada el 4 de julio de 1978 ante --
esta misma Notaría, inscrita en el Registro Público de la Pro--
piedad de este Distrito Judicial el 5 de julio de 1978, bajo n--
mero 7071 del Volumen XLVII de la Sección Quinta, cuya escritu--
ra en su parte conducente dice: ".... compareció la señora --
Ana María Iñigo de Ahumada.... en representación de la Sociedad
Inversiones El Alamo, S. C., y dijo:- Que con el carác--
ter antes indicado, viene a solicitar la protocolización del -
Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad In--
versiones El Alamo, S. C., celebrada el día 3 de julio en cur--
so, exhibiendo para el mismo efecto en este acto el libro de -
actas correspondiente.... Yo el Notario autorizante, doy fe --
de tener a la vista el Libro de Actas autorizado para usos de
Inversiones El Alamo, S. C. por la Oficina Federal de Hacien--
da de este lugar..... en cuyas fojas de la cincuenta y dos a -
la cincuenta y cinco, obra asentada una acta del tenor lite--
ral siguiente: "En la ciudad de Cananea, Sonora, siendo las --
dieciséis horas del día tres de julio de mil novecientos se--
tenta y ocho, se reunieron en el domicilio social de Inversio-

COPIADO

Materia Federal, quedando asimismo facultado el Director Administrador para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, para conferir poderes generales o especiales y revocar los mismos, para presentar querrelas o denuncias y para intentar el juicio de amparo y desistirse del mismo. Las facultades anteriormente enunciadas se entienden conferidas con la siguiente limitación:-- El Director Administrador no podrá enajenar los inmuebles propiedad de la Sociedad sino con autorización expresa de la Asamblea de Socios en acuerdo tomado por mayoría de porciones sociales allí representadas...."

Lo antes transcrito concuerda fielmente con su original en lo conducente, al cual me remito y doy fe tener a la vista, devolviéndolo a la interesada.

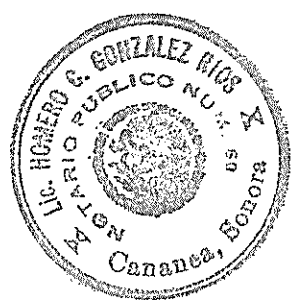
El señor Doctor Guillermo Haro Barrasa acredita la legal existencia del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica así como su personalidad con lo siguiente:--

a).- Decreto Presidencial de once de noviembre de 1971, publicado en el número 11, Tomo CCCIX, correspondiente al Viernes 12 de noviembre de 1971 del Diario Oficial de la Federación cuyo decreto en su artículo primero establece:-- "Artículo 1o.-- Se crea el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica como organismo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio".-- Su artículo segundo establece:-- "Artículo 2o.-- El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica tendrá su sede en Tonantzintla, Puebla, y podrá establecer dependencias en cualquiera otra parte de la República."-- Su Artículo Treinta:-- "Del Director General."-- Artículo 30o.-- El Director General será la autoridad ejecutiva del Instituto y su representante legal. Será designado y removido por el Secretario de Educación Pública, a propuesta de la Junta de Gobierno." Su artículo 32o.-- "Artículo 32o.-- Son obligaciones y facultades del Director General:-- I.-- Asumir la dirección técnica y administrativa del Instituto.-- II.



Lic. Homero C. Gonzalez
Notario Público No. 60
Cananea, Son.

Lic. Homero C. Gonzalez R.
Notario Público No. 60
Cananea, Son.



COTEJADO

Pública número 695, Volumen Décimo, otorgada ante esta misma Notaría el 25 de julio de 1963, relativa a la constitución de la Sociedad e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial el 15 de agosto de 1963, bajo número 2,343 del Volumen XXX de la Sección Primera y en el Registro Público de la Propiedad de Magdalena, Sonora el 24 de Agosto de 1963, bajo número 4,287 del Volumen Veintiseis, Sección Primera, cuya escritura en su parte conducente dice: ... Cláusula Primera:- Los señores..... mediante esta escritura constituyen una Sociedad Civil la cual se registrará por las disposiciones del Código Civil vigente en el Estado y por lo que en las cláusulas de esta escritura se deje establecido.- Segunda:- La denominación de la Sociedad será Inversiones El Alamo, seguida de las palabras Sociedad Civil o de sus abreviaturas, S. C.- Tercera: El domicilio de la Sociedad será esta población de Cananea, Sonora, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República... Cuarta:- El objeto de la Sociedad será: a).- Adquirir bienes urbanos raíces, destinándolos al arrendamiento, pudiendo enajenarlos cuando así convenga a los intereses sociales... Quinta:- El capital de la Sociedad lo constituye la suma de \$ 500,000.00 quinientos mil pesos, Moneda Nacional... Décima Cuarta:- La Administración de la Sociedad será conferida a uno o mas socios, quien o quienes tomarán el nombre de Director Administrador... Décima Sexta: El Director Administrador tendrá el uso de la firma social y estará investido de toda clase de facultades de representación como un mandatario general de la Sociedad para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, es decir, en los términos del artículo 2,831 del Código Civil vigente en el Estado y su correlativo el 2,554 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en Materia Común y para toda la República en

L E I D A que fué la presente escritura y explicado su valor y fuerza legal, los comparecientes se muestran conformes con la misma y la ratifican y firman en unión del suscrito Notario. Doy fe. y de que el Instituto adquirente por conducto de su Director General, señor Dr. Guillermo Haro Barraza, queda enterado de que el inmueble materia de enajenación está sujeto a Arrendamiento que Inversiones El Alamo, S. C. concedió a Compañía Minera de Cananea, S. A. por el término de siete meses que concluyen el día treinta y uno de diciembre del presente año y de que dicho término no podrá prorrogar la Empresa enajenante por virtud de la venta a que se contrae esta escritura, así como que se ha procedido a comunicarle a dicha Arrendataria el cambio de propietario y que las pensiones de renta establecidas corresponderán a partir de esta fecha al Instituto en cuestión.- Conste.- - - - -

Ana Maria Iñigo de Ahumada.- Doctor Guillermo Haro Barraza.
Lic. Homero C. González.- Firmados.- Sello Notarial.- - - - -

En julio 25 de 1978, autorizo y firmo la presente escritura que no causó impuesto de acuerdo con aviso al timbre número 162, que agrego al apéndice marcado con el mismo número de esta escritura.- Doy fe.- - - - -

LIC. HOMERO C. GONZALEZ.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL.- - -

DEL APENDICE: AVISO AL TIMBRE:- C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda.- Ciudad.- Hago de su conocimiento que se otorgó ante mi la escritura cuyos datos son:- Escritura Número 4,880 Volumen Cincuenta y Cinco, de fecha 6 de julio de 1978. Acto Jurídico que contiene.- Contrato de Compra Venta.- Objeto de la operación.- Predio Urbano.- Valor de la operación:- \$ 3,500.000.00.- Valor Fiscal.- \$ 649,132.00.- Ubicación de los bienes.- Cananea, Sonora., Impuesto al Timbre.- No Causa.- Fundamento:- Artículo 17 de la Ley General del Timbre en relación al artículo 16 del Código Fiscal de la Federación:- - - - - Cananea, Sonora, a 24 de julio de 1978.- El Notario Público -



Lic. Homero C. González R.

Notario Público No. 60

Cananea, Son.



Representar al Instituto, como mandatario, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de conformidad con el artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia federal." - - - - -

Lo antes transcrito concuerda fielmente con su original en lo conducente, al cual me remito y devuelvo al interesado.-

b).- Oficio que a la letra dice:- Al margen superior izquierdo, sello con el Escudo Nacional.- Secretaría de Educación Pública.- Al margen superior derecho:- Secretaría Particular. 3371.- En el texto:- México, D. F. a 2 de enero de 1972.- Dr. Guillermo Haro.- Carrada del Pedregal No. 79.- México 21, D.F. De acuerdo con las facultades que me concede el Artículo Tercero Transitorio del Decreto Presidencial de 12 de noviembre del año próximo pasado, que creó el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL del propio Instituto, en atención a su larga dedicación a los campos científicos de la Astronomía y ciencias conexas y a su ejemplar labor frente al Observatorio Astrofísico Nacional de Tonantzintla, estando seguro que el desempeño del cargo que se le confiere, traerá grandes beneficios al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.- Me es grato reiterarle mi atenta y distinguida consideración.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- El Secretario.- Víctor Bravo Ahuja.- Firma ilegible"- - - - -

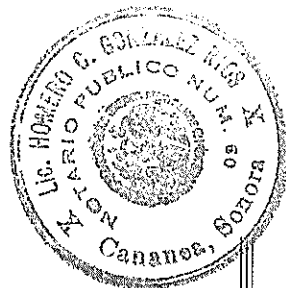
Lo antes transcrito concuerda fielmente con su original, que doy fe tener a la vista, al cual me remito y devuelvo al interesado.- - - - -

Para los efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta, los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener adeudos pendientes por dicho concepto, sin haberlo justificado ante mí.- - - - -

COPIADO

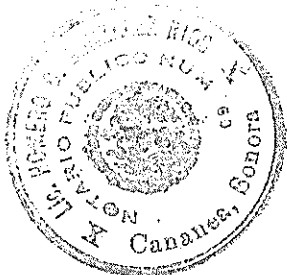
5 PESOS
MEXICO E.P.
CULTURA ZAPOTEGA

Lic. Homero C. González R.
Notario Público No. 60
Cananea, Son.



- 6 -

ES SEGUNDO TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, VA EN SEIS FOJAS
UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, TIMBRADAS Y SEILLADAS, LO AUTORITO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, EL DIA VEINTICINCO DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-----



LIC. HOMERO C. GONZALEZ R.
NOTARIO PUBLICO No. 60.

COTEJADO

Cananea, Sonora.
Fecha: 5 de 1978. Con: esta
matriz se extrae el
Primer Testimonio bajo Número
6713. Volumen LIV. Sección I
Primera. - Fraternidad (hay más)
Segundo Testimonio. Day pi.



J. J. del Reg. Pub.
de la Prop. y Comercio
Dayta

Registro Público de la Propiedad
CANANEA, SONORA



DIRECCION GENERAL DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL

SEDUE

REGISTRADOR:

LIC. LUCIO SANCHEZ GABRIEL.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
SECRETARIA DE LA PROPIEDAD FEDERAL
SECRETADO REGISTRADO EN EL FOLIO REAL

No. 26151

México, D. F., a 28 de MARZO de 1990.

LA SUBDIRECTORA:

LIC. MA. LUISA DEL CARMEN ROJAS NARVAEZ.